

A : **PATRICIA DEL PILAR ARIAS PAREDES**
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS AMBIENTALES

De : **JULIO CESAR GARCIA ESTRADA**
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL (e)

Asunto : Solicitud de aprobación del Plan de Contingencia para el Servicio de
Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por
Carretera de la empresa **R TRANSPORT SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA - R TRANSPORT S.A.C.**

Referencia : Formulario 001/16 con HR N° T-339931-2023

Tenemos a bien dirigirnos a usted con relación al asunto y a la referencia indicada, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

El 05 de julio de 2023, mediante Formulario 001/16 con HR N° T-339931-2023, la empresa **R TRANSPORT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - R TRANSPORT S.A.C.** (en adelante, el administrado) remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, un ejemplar digital del Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera (en adelante, el Plan de Contingencia); para su correspondiente aprobación.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 28256, Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- 2.2 Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia.
- 2.3 Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 2.4 Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 2.5 Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2712220> ingresando el número de expediente **T-339931-2023** y la siguiente clave: 3AZUZB .



- 2.6 Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- 2.7 Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- 2.8 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.9 Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 2.10 Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 2.11 Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, que aprueba los *"Lineamientos para Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos"*, y modificado mediante Resolución Directoral N° 694-2021-MTC/16.

III. ANÁLISIS

ASPECTOS NORMATIVOS

- 3.1. Mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del MTC, cuyas disposiciones se encuentran reglamentadas en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MTC, aprobado por la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01.
- 3.2. En esa línea, el artículo 134 del ROF del MTC, estipula que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.
- 3.3. Mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
- 3.4. De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en su artículo VI, del Título Preliminar, el cual señala que, en aplicación del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2712220> ingresando el número de expediente **T-339931-2023** y la siguiente clave: 3AZUZB .



principio de prevención, la gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental. Asimismo, el artículo 17 señala que los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83 de la misma ley, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivos y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente.

- 3.5. Mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC se aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, con el objeto de establecer las normas y procedimientos que regulan las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad.
- 3.6. En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del mencionado Reglamento, el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión, cuya finalidad, es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia, derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instancia, edificaciones y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte.
- 3.7. Al respecto, el artículo 22 del mismo cuerpo normativo, señala que cuando se trate del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el plan de contingencia será aprobado por la DGAAM del MTC; debiendo presentarse, para tal efecto, una solicitud indicando el número de resolución directoral con la cual se le otorgó el permiso de operación especial, entre otros aspectos.
- 3.8. En atención a lo señalado en el párrafo precedente, con fecha 19 de enero de 2017 entraron en vigencia los *"Lineamientos para Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos"*, aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, en los cuales se establece como objetivo principal desarrollar una guía para la elaboración de un Plan de Contingencia que defina acciones de planificación, prevención, control, corrección, participación, mitigación, entre otras, basadas en la identificación de riesgos en las etapas de carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos.
- 3.9. Al respecto, se realizó la verificación correspondiente teniendo en cuenta tres aspectos: *i)* Los incisos a), b), c) y d) del numeral 3 del artículo 22¹

¹ Decreto Supremo N° 021-2008-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
"Artículo 22.- Del plan de contingencia"
(...)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2712220> ingresando el número de expediente T-339931-2023 y la siguiente clave: 3AZUZB .



del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y su modificatoria; *ii)* Las competencias funcionales de la DGAAM establecidas en el ROF del MTC; y *iii)* Los *"Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos"* aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16 y su modificatoria², aprobada con Resolución Directoral N° 0694-2021-MTC/16.

3.10. En cuanto a los aspectos procedimentales, se aprecia que la solicitud del administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, para el procedimiento denominado: *"DGAAM-003: Aprobación de planes de contingencia para el transporte de materiales y residuos peligrosos en el Sector Transportes"*, así como con lo previsto en el numeral 3 del artículo 22 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC.

Al respecto, el Plan de Contingencia presenta los siguientes requisitos:

- i. Formulario 001/16 (Solicitud de aprobación del Plan de Contingencia) de fecha 05 de julio de 2023, firmado por **DENNIS GUSTAVO RARAZ PALACIN**, en calidad de representante legal de la empresa **R TRANSPORT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - R TRANSPORT S.A.C.**, solicitando la aprobación del Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos en el Sector Transportes.
- ii. Comprobante de pago de fecha 05 de julio de 2023 con Número de Operación: 008820 por un monto de S/ 622.40 (por concepto de Aprobación de Planes de Contingencia para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos

3. Cuando se trate del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el plan de contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio - Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, debiéndose presentar para el efecto lo siguiente:

- a) Solicitud dirigida al Director General de Asuntos Socio-Ambientales, indicando la razón o denominación social, el número del Registro Único de Contribuyente y domicilio; el número de resolución directoral con la cual se le otorgó el permiso de operación especial;
- b) Dos (02) ejemplares originales del plan de contingencia suscrito por quien lo elaboró, quien deberá contar con la habilitación del Colegio Profesional correspondiente;
- c) Un (01) disco compacto en formato PDF o RTF y gráficos o fotos con resolución 800x600 píxeles, con el contenido del plan de contingencia y;
- d) Constancia de pago por derecho de trámite cuya tasa será establecida en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones."

² Resolución Directoral N° 0694-2021-MTC/16

Artículo 1.- Modificar los *"Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos"*, aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, en lo referido al numeral 2 del acápite *"Obligaciones para el ingreso de expediente"*, conforme al siguiente detalle:

"Obligaciones para el ingreso de expediente"

(...)

2. Para la modificación de rutas, materiales y/o acciones de mitigación/prevención, el titular que realice el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos presentará una solicitud con sustento técnico, la misma que estará sujeta a conformidad de la autoridad ambiental competente".

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2712220> ingresando el número de expediente **T-339931-2023** y la siguiente clave: 3AZUZB .



en el Sector Transportes), establecido en el TUPA del MTC, por derecho de tramitación.

- iii. En Formato N° 01 del Plan de Contingencia, el administrado informa contar con la Resolución Directoral N° 3290-2023-MTC/17.02 de fecha 12 de junio de 2023, la cual le otorga la Renovación del Permiso de Operación Especial para Prestar Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera, emitida por la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre - DSTT de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes – DGAT, por un periodo de cinco (5) años, contados a partir del 02 de setiembre de 2023.
- iv. Un (01) ejemplar del Plan de Contingencia, foliado y suscrito por el ingeniero CARLOS MAGNO CABEZAS MARCOS con Registro C.I.P N° 149526; en versión digital, para su correspondiente evaluación.

3.11. Es importante indicar que, en concordancia con el *Principio de Presunción de Veracidad*, consagrado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se tiene que las declaraciones vertidas en todo instrumento de gestión ambiental presentado ante el MTC tienen el carácter de declaración jurada³. En ese sentido, se presume que toda la información vertida en el Plan de Contingencia por parte del administrado cuenta con dicho carácter; por lo que, de acuerdo a la información presentada en el referido Plan, se tiene lo siguiente:

ASPECTOS TÉCNICOS

Contenido del Plan de Contingencia

Datos generales de la empresa

3.12. El Plan de Contingencia presenta los datos generales de acuerdo con el FORMATO N° 01 de los Lineamientos, el cual se presenta a continuación:

FORMATO N° 01: DATOS GENERALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Denominación o Razón social	R TRANSPORT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - R TRANSPORT S.A.C.
Domicilio fiscal	Mza. A Lote. 18 A.V. Las Flores de Gloria (alt. km 14 grifo Chinito aprox 8 cdas ADE) Lima – Lima -

³ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

TÍTULO PRELIMINAR

(...)

Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

(...)

1.7. Principio de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

(...)"

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2712220> ingresando el número de expediente **T-339931-2023** y la siguiente clave: 3AZUZB .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	Ate
Teléfono y/o fax	997 366 919
Correo electrónico	raraz_transportes@hotmail.com
Número RUC	20538539601
Nombre del representante legal	Raraz Palacin Dennis Gustavo
Número de Resolución Directoral de Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de materiales y/o residuos peligrosos emitida por la Dirección General de Autorizaciones en Transporte (DGAT) y fecha de aprobación	Resolución Directoral N° 3290-2023-MTC/17.02 de fecha 12 de junio de 2023
Nombre del profesional que elabora el Plan de Contingencia / Número de Registro del Colegio Profesional	Ingeniero CARLOS MAGNO CABEZAS MARCOS con registro C.I.P. N° 149526
Persona o Unidad Responsable de Ejecutar el Plan de Contingencia	Raraz Palacin Dennis Gustavo CARGO: GERENTE GENERAL

Fuente: Plan de contingencia de la empresa R TRANSPORT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - R TRANSPORT S.A.C.

3.13. El administrado ha presentado la relación de los vehículos autorizados por el MTC para el servicio de transporte de materiales y/o residuos peligrosos, la misma que se muestra en el **Anexo N° 01** del presente informe, y que se encuentran autorizados mediante Resolución Directoral N° 3290-2023-MTC/17.02 de fecha 12 de junio de 2023. Asimismo, ha presentado la lista de Conductores para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos peligrosos por carretera, el mismo que se presenta en el **Anexo N° 02** del presente informe.

Descripción de los materiales y/o residuos peligrosos

3.14. Entre las páginas 13 y 17 del Plan de Contingencia presentado, se consigna la lista de materiales y/o residuos peligrosos que proyecta transportar, según el FORMATO N° 05 de los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos" aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16 y su modificatoria. Del mismo modo, adjunta las hojas de seguridad (MSDS) en español donde se indica el nombre y el código del material y/o residuo peligroso. Asimismo, en la página 87 del Plan de Contingencia, presenta el cuadro de compatibilidad de materiales y/o residuos peligrosos para el transporte terrestre, acorde a la clase de productos que ha declarado transportar, teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de Respuesta en caso de Emergencia (GRE). En tal sentido, el listado de materiales y/o residuos peligrosos a transportar se encuentran señalados en el **Anexo N° 03** del presente informe.

Identificación de los peligros y potenciales riesgos en las rutas para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos

3.15. Las rutas por donde operará la empresa a nivel de provincia, distrito o localidad, se consignan en las páginas 88 y 89 del Plan de Contingencia presentado, y se indica en el **Anexo N° 04** del presente informe.

3.16. El Plan de Contingencia ha identificado las zonas críticas de las rutas por donde realizará las actividades de carga, transporte y descarga de los materiales y/o

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2712220> ingresando el número de expediente **T-339931-2023** y la siguiente clave: 3AZUZB .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



residuos peligrosos, según el FORMATO N° 02 de los Lineamientos. Asimismo, una vez identificadas las zonas críticas, la empresa ha evaluado los riesgos según el FORMATO N° 03 de los Lineamientos.

- 3.17. El representante legal de la empresa **R TRANSPORT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - R TRANSPORT S.A.C.** presenta la Declaración Jurada (FORMATO N° 04 de los Lineamientos), respecto a tener conocimiento de las restricciones en cuanto a las disposiciones nacionales, regionales y locales sobre circulación y transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, y zonas de amortiguamiento de las Áreas Naturales Protegidas. Página 365 del Plan de Contingencia.

Planificación de las acciones de Prevención y/o Mitigación

- 3.18. El Plan de Contingencia presenta el Organigrama de funciones de forma gráfica y descriptiva, indicando la coordinación y atención de los niveles de emergencia (cargos y responsabilidades de los actores involucrados) en la activación del Plan de Contingencia. Figura en la página 367 del plan.
- 3.19. Asimismo, presenta el diagrama de flujo del sistema de comunicación para la activación del plan de contingencia, incluyendo los números telefónicos de los principales actores involucrados (internos y externos). Figura en la página 397 del plan.

El Plan de Contingencia presenta procedimientos y cronogramas, tales como:

- Procedimientos donde se detallen las acciones y actividades de prevención (antes de la emergencia); respuesta (durante la emergencia); y mitigación (posterior a la emergencia), considerando los riesgos identificados en el Capítulo IV. Página 375 a la 396 del plan.
- Cronograma de inspección y mantenimiento de sus equipos de emergencia (periodo de revisión y responsable) y la frecuencia de inspección técnica de los vehículos (periodo de revisión y responsable). Figura entre las páginas 398 y 404 del plan.
- Programación anual de capacitación y simulacros para todo el personal de la organización (gerencia, funcionarios y otros actores involucrados), donde se indica: nombre del curso (breve descripción y a que acciones de prevención y mitigación ante eventos de emergencia corresponde), frecuencia, horas de duración, participantes, las posibles fechas de las capacitaciones y el lugar. Figura entre las páginas 405 y 412 del plan.
- Para la adecuada planificación de acciones, el administrado cuenta con una adecuada logística y equipamiento (kits de emergencia e indumentarias de protección personal), a fin de afrontar una emergencia ambiental en caso de derrames, incendios u otras eventualidades y Guía de Respuesta en caso de Emergencia. Figura en las páginas 413, 414 y entre la 1251 y 1258 del plan.

Ejecución del Plan de Contingencia

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2712220> ingresando el número de expediente **T-339931-2023** y la siguiente clave: 3AZUZB .



3.20. El administrado presenta la Ejecución del Plan de Contingencia, entre las páginas 415 a la 419. En caso de la ocurrencia de una emergencia la empresa indica literalmente que:

- Ejecutará el Plan de Contingencia con la finalidad de mitigar los impactos generados a la salud y al ambiente.
- Dará cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGAAM, según lo establecido en el numeral 2, artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC. (Formato N° 06-A de los lineamientos).
- Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado de las zonas afectadas.
- Elaborará y presentará a la DGAAM, posteriormente al suceso, el informe final del suceso producido durante la carga, transporte y/o descarga de materiales y/o residuos peligrosos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3, artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC.

El informe Final contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N° 06-B de los lineamientos).

Anexos del Plan de Contingencia

3.21. El administrado presenta como adjuntos al Plan de Contingencia los siguientes documentos:

- Anexo I: Certificado de Habilidad. Página 421.
- Anexo II: Mapas Viales. Página 422.
- Anexo III: Hojas de Seguridad. Página 441.
- Anexo IV: Lista de Entidades Externas. Página 1155.
- Anexo V: Copia de Póliza de Seguro Vigente. Página 1166.
- Anexo VI: Glosario de Términos. Página 1230.
- Anexo VII: Copia de Resolución Directoral para el Transporte de Materiales Peligrosos. Página 1232.
- Anexo VIII: Formato N° 06: Informe de Reporte.
 - A - Informe Inicial. Página 1239.
 - B - Informe Final. Página 1241.
 - C - Directorio para la Comunicación de la Emergencia. Página 1242.
- Anexo IX: Fotos. Página 1251.
- Anexo X: Check List de MATPEL. Página 1259.

Evaluación de la DEA al Plan de Contingencia presentado

3.22. De la evaluación realizada al Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera presentado por el administrado, el mismo cumple con remitir la información relacionada a los rubros:
a) datos generales de la empresa, b) descripción de los materiales y/o residuos peligrosos, c) identificación de los peligrosos y potenciales riesgos en las rutas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2712220> ingresando el número de expediente **T-339931-2023** y la siguiente clave: 3AZUZB .



para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, d) planificación de las acciones, e) ejecución del plan de contingencia, f) anexos.

- 3.23. Por lo antes señalado, de conformidad con el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, en concordancia con el TUPA del MTC y los *"Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos"*, aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16 y su modificatoria, se considera **CONFORME** su aprobación; por consiguiente, resulta procedente se emita la resolución directoral correspondiente.
- 3.24. En vista que no se realizó la inspección in situ, es menester indicar que la información presentada por parte del administrado tiene carácter de declaración jurada de conformidad con lo establecido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 3.25. La DGAAM, en el marco de sus funciones establecidas en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MTC, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en el Plan de Contingencia, en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas de transporte y vehículos declarados en el Plan de Contingencia presentado por el administrado. Por su parte, el administrado se encuentra obligado a prestar las facilidades a los funcionarios de la DGAAM, para el ejercicio de dicha función.
- 3.26. De suscitarse un accidente durante la operación de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, el administrado y en su caso, el remitente de los materiales y/o residuos peligrosos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia, debe desarrollar las siguientes acciones:
- a) Ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia con la finalidad de prevenir, controlar y/o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
 - b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGAAM del MTC al correo electrónico consultasdgaam@mtc.gob.pe, teléfono **511-6157800 Anexo 1626**; y, en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar por mesa de partes del MTC un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al FORMATO N° 06-A de los Lineamientos.
 - c) Implementar acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado de las zonas afectadas.
 - d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGAAM - MTC, el informe Final, que contemplará las acciones de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2712220> ingresando el número de expediente **T-339931-2023** y la siguiente clave: 3AZUZB .



remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente (Formato N° 06-B de los lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental, se verificará a través de las supervisiones especiales que la DGAAM – MTC programe, de conformidad con las funciones establecidas en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01.

- 3.27. Es pertinente señalar que **el Plan de Contingencia debe ser actualizado con una periodicidad no menor de cinco (05) años contados desde la fecha de aprobación del mismo**; y, en caso las condiciones o circunstancias de la actividad que dio origen al Plan de Contingencia varían de manera significativa, el administrado deberá reformular dicho instrumento, en concordancia con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia.
- 3.28. El titular del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos para la modificación de rutas, materiales y/o acciones de mitigación/prevenición deberá presentar una solicitud con sustento técnico, la misma que estará sujeta a conformidad de la DGAAM, conforme lo señala el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0694-2021-MTC/16, que modifica la Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, que aprueba los *"Lineamientos para Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos"*.
- 3.29. Por otro lado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, en caso suceda un accidente durante el transporte que involucre el derrame de materiales y/o residuos sólidos peligrosos, que provoque contaminación en el lugar o ponga en riesgo la salud o el ambiente, la DGAAM informará al respecto al Ministerio del Ambiente - MINAM, al Ministerio de Salud - MINSA, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y otras entidades pertinentes, según corresponda, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas de haber tomado conocimiento de la ocurrencia, a fin de que se adopte las acciones necesarias, de acuerdo a sus respectivas competencias; sin perjuicio de la aplicación inmediata del Plan de Contingencia por parte del administrado.
- 3.30. La aprobación del Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables referidas al Transporte de Bienes Fiscalizables por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT y/o Transporte de Productos Explosivos o Pirotécnicos a cargo de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Usos Civil - SUCAMEC; asimismo, tampoco lo exime de su inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) administrado por el Ministerio del Ambiente - MINAM, de acuerdo a lo señalado en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM; ni

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2712220> ingresando el número de expediente **T-339931-2023** y la siguiente clave: 3AZUZB .



de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a las Áreas Naturales Protegidas, Áreas de Patrimonio Arqueológico, Cultural, Monumental y, Reservas Indígenas y Reservas Territoriales; así como de aquellas normas regionales y locales en cuanto al transporte y circulación, de corresponder.

- 3.31. Del mismo modo, la aprobación del Plan de Contingencia no ampara aspectos técnicos y de seguridad del transporte terrestre de hidrocarburos, gas licuado de petróleo (GLP), gas natural comprimido (GNC), gas natural licuefactado (GNL) y otros productos derivados de los hidrocarburos (OPDH), en conformidad a lo dispuesto por la Novena Disposición Complementaria Transitoria de Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y su modificatoria, aprobada por Decreto Supremo N° 030-2008-MTC.
- 3.32. Finalmente, cabe precisar que el administrado, durante el período de sus operaciones de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, desde la recepción de la carga hasta su entrega al destinatario, debe contar con la póliza de seguro vigente que cubra los gastos ocasionados por los daños personales, materiales y ambientales derivado de los efectos de un accidente generado por la carga, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 De acuerdo a la evaluación realizada al Plan de Contingencia, presentado por la empresa **R TRANSPORT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – R TRANSPORT S.A.C.**, se concluye que el mismo se encuentra **conforme**; por lo que, corresponde proceder a su aprobación a través de la emisión de la respectiva resolución directoral, de acuerdo a las consideraciones previamente expuestas en el análisis y a lo dispuesto en los Anexos del presente informe.
- 4.2 Como resultado de la aprobación del presente Plan de Contingencia, la empresa **R TRANSPORT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – R TRANSPORT S.A.C.** deberá cumplir con cada una de las consideraciones establecidas en los numerales 3.25 al 3.32 del presente informe; ello sin perjuicio, del cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes, para el desarrollo de su actividad.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Remitir a la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) el presente informe y el proyecto de resolución directoral para la aprobación correspondiente.
- 5.2 Remitir el presente informe y la respectiva resolución directoral al administrado, a la Dirección de Gestión Ambiental de la DGAAM y a la Dirección General de Autorizaciones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para conocimiento y fines.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Es todo cuanto tenemos que informar a usted.

Atentamente,



Ing. Bruno Ulises Rios Perez
Especialista Ambiental
CIP N° 179586



Abg. Alexander G. Rodriguez Sullca
Especialista Legal
CAL N° 81030

El presente informe cuenta con la revisión y conformidad de:



Ing. Carlos Alberto Condori Rosales
Coordinador Técnico
CIP N° 193524

Visto el presente informe, el suscrito expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales.

Documento firmado digitalmente
JULIO CESAR GARCIA ESTRADA
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL (e)
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2712220> ingresando el número de expediente **T-339931-2023** y la siguiente clave: 3AZUZB .



**BICENTENARIO
DEL PERÚ**
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 01 Listado de Vehículos Autorizados

N°	PLACA	AÑO FABRICACIÓN	R.D. PERMISO DE OPERACIÓN ESPECIAL N°	TIPO CARROCERÍA
1	AWN-825	2018	3290-2023-MTC/17.02	REMOLCADOR
2	ABR-794	2014	3290-2023-MTC/17.02	REMOLCADOR
3	AMD-762	2016	3290-2023-MTC/17.02	REMOLCADOR
4	ATG-713	2017	3290-2023-MTC/17.02	REMOLCADOR
5	BAG-875	2018	3290-2023-MTC/17.02	REMOLCADOR
6	BHB-830	0	3290-2023-MTC/17.02	REMOLCADOR
7	D9K-937	2013	3290-2023-MTC/17.02	REMOLCADOR
8	F7W-777	2013	3290-2023-MTC/17.02	REMOLCADOR
9	ADT-995	2017	3290-2023-MTC/17.02	PLATAFORMA
10	AHF-992	2018	3290-2023-MTC/17.02	PLATAFORMA
11	AHN-979	2018	3290-2023-MTC/17.02	PLATAFORMA
12	ANG-985	2019	3290-2023-MTC/17.02	PLATAFORMA
13	AUZ-984	0000	3290-2023-MTC/17.02	PLATAFORMA
14	BET-992	0000	3290-2023-MTC/17.02	ESTANDAR
15	F3J-972	2015	3290-2023-MTC/17.02	PLATAFORMA
16	F5H-991	2015	3290-2023-MTC/17.02	CAMA BAJA
17	F7P-972	2016	3290-2023-MTC/17.02	PLATAFORMA
18	F8V-996	2016	3290-2023-MTC/17.02	PLATAFORMA

Fuente: Plan de contingencia de la empresa R TRANSPORT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - R TRANSPORT S.A.C.

ANEXO N° 02 Listado de Conductores de los vehículos

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE LICENCIA
1	FRANKLIN TOMAS PANDURO AMARO	Q47318707
2	WILDER EFRAIN RARAZ PALACIN	Q04053457
3	JAVIER NILO RARAZ PALACIN	Q04075292
4	FILVER ALEXIS PANDURO FUERO	Q71645018
5	EVADIO NESTOR CARHUAMACA CALLUPE	Q04085623
6	ESTEBAN LUCIO LOPE MALPARTIDA	Q04052184
7	JAVIER PANDURO FUERO	Q43386904

Fuente: Plan de contingencia de la empresa R TRANSPORT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - R TRANSPORT S.A.C.

ANEXO N° 03 Lista de Materiales y/o Residuos Peligrosos a transportar

N°	MATERIAL Y/O RESIDUOS PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
1.	ANTIINCRUSTANTE HISA 3280	3265	8	442
2.	1,10-FENANTROLINA MONOHIDRATO P.A. ACS	2811	6.1	444
3.	1,2-DICLOROBENCENO PARA ANÁLISIS POR EXTRACCIÓN EMSURE®	1591	6.1	449
4.	1-NAFTILAMINA PARA SINTESIS	2077	6.1	454
5.	3M™ AEROSOL BARNIZ 1602 ROJO	1950	2.1	459
6.	ABC POLVO QUÍMICO SECO EXTINTOR	1044	2.2	471
7.	ACEITE DE PINO AL 65%	1272	3	475

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2712220> ingresando el número de expediente **T-339931-2023** y la siguiente clave: 3AZUZH.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	MATERIAL Y/O RESIDUOS PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
8.	ACETATO DE ETILO	1173	3	477
9.	ACETATO DE N-PROPILO	1276	3	482
10.	ACETATO DE PLOMO	1616	6.1	487
11.	ACETONA PARA ANÁLISIS EMSURE ® ACS, ISO, REAG. PH EUR	1090	3	489
12.	ÁCIDO ACÉTICO (GLACIAL) 100% ANHIDRO P.A. EMSURE ® ACS, ISO, REAG. PH EUR	2789	8	496
13.	ÁCIDO CIANHÍDRICO	1051	3	500
14.	ÁCIDO CLORHÍDRICO	1789	8	501
15.	ÁCIDO FLUORHÍDRICO 48%	1790	8	503
16.	ÁCIDO FOSFÓRICO	1805	8	507
17.	ÁCIDO NÍTRICO	2031	8	509
18.	ÁCIDO NÍTRICO FUMANTE 100% P.A. EMSURE ® REAG. PH EUR	2031	8	512
19.	ÁCIDO ORTO-FOSFÓRICO 85% P.A. EMSURE® ACS, ISO, REAG. PH EUR	1805	8	518
20.	ÁCIDO ORTOFOSFÓRICO 99% CRIST. P.A. EMSURE®	3453	8	524
21.	ÁCIDO PERCLÓRICO	1873	5.1	529
22.	ÁCIDO PERCLÓRICO 70-72% P.A. EMSURE ® ACS, ISO, REAG. PH EUR	1873	5.1	532
23.	HISA 506	2967	8	539
24.	ÁCIDO SULFÚRICO	1830	8	541
25.	ÁCIDO SULFÚRICO AGOTADO	1832	8	544
26.	ÁCIDO SULFÚRICO C(H ₂ SO ₄) = 0.25 MOL/L (0.5 N) TITRIPUR®	3264	8	555
27.	ÁCIDO SULFÚRICO FUMANTE	1831	8	560
28.	ÁCIDO SULFÚRICO 2 MOL/L – 4N SOLUCIÓN ESTÁNDAR	2796	8	565
29.	AIRE COMPRIMIDO	1956	2.2	575
30.	ALCANFOR BLANCO ACEITE EX -ALCANFORERO	1130	3	579
31.	ALCOHOL ALÍLICO	1098	6.1	584
32.	ALCOHOL ETÍLICO	1170	3	588
33.	ALCOHOL ISOBUTÍLICO	1212	3	592
34.	ALCOHOL ISOPROPÍLICO	1219	3	596
35.	ALCOHOL N-AMÍLICO	1105	3	601
36.	ALUMINIO POLVO FINO, DESENSIBILIZADO, APROX. 2% GRASA	1396	4.3	605
37.	ALUMINIO SOLUCIÓN PATRÓN TRAZABLE A SRM DE NIST AL(NO ₃) ₃ EN HNO ₃ 0,5 MOL/L 1000 MG/L AL CERTIPUR®	3264	8	611
38.	AMONIACO ANHÍDRIDO	1005	2.3	616
39.	AMONIACO EN SOLUCIÓN	2672	8	621
40.	AMONIO MONOVANADATO P.A. REAG. PH EUR	2859	6.1	623
41.	AMONIO PEROXODISULFATO P.A. EMSURE® ACS, REAG. PH EUR	1444	5.1	629
42.	ANARANJADO DE METILO (C.I. 13025) INDICADOR ACS, REAG. PH EUR	3143	6.1	635
43.	ANTICORROSIVO EPOXI II	1263	3	639
44.	ANTIINCRUSTANTE HISA 3214	3265	8	641

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2712220> ingresando el número de expediente **T-339931-2023** y la siguiente clave: 3AZUZB .



**BICENTENARIO
DEL PERÚ**
 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
 Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	MATERIAL Y/O RESIDUOS PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
45.	ANTIINCRUSTANTE HISA 3230	3265	8	643
46.	ANTIMONIO - SOLUCIÓN PATRÓN TRAZABLE A SRM DE NIST SB_2O_3 EN HCL 2 MOL/L 1000 MG/L SB CERTIPUR®	1789	8	645
47.	ARGÓN	1006	2.2	651
48.	ARSÉNICO, SOLUCIÓN PATRÓN TRAZABLE A SRM DE NIST H_3ASO_4 EN HNO_3 0,5 MOL/L 1000 MG/L AS CERTIPUR®	3264	8	655
49.	AUROALKYD 64	1263	3	662
50.	AUROMASTIC 80 EP+	1263	3	664
51.	AUROPOXI 50 "AURORA"	1263	3	666
52.	AUROTHINNER MINERAL	1263	3	667
53.	AZUFRE PURO INDUSTRIAL	1350	4.1	669
54.	BARIO CARBONATO P.A. EMSURE® ACS, REAG. PH EUR	1564	6.1	671
55.	BARIO CLORURO	1564	6.1	678
56.	BATERÍA HÚMEDA, LLENA CON ÁCIDO, ALMACENAMIENTO ELÉCTRICO	2794	8	684
57.	BATERÍA SELLADA QUE CONTIENE BATERÍAS DE PLOMO ACIDO	2800	8	686
58.	BORAX ANHIDRO	N.R.	N.R.	692
59.	CAL SODADA	1907	8	694
60.	CARBÓN ACTIVADO	1362	4.2	695
61.	CARBÓN FINO SUBPRODUCTO	3077	9	701
62.	CARBÓN VEGETAL	1361	4.2	703
63.	CARBONATO DE SODIO LIVIANO GRADO INDUSTRIAL	N.R.	N.R.	708
64.	CARBONATO DE SODIO PEROXIHIDRATADO	3378	5.1	710
65.	CARBURO DE CALCIO	1402	4.3	718
66.	CATALIZADOR AUROPOXI 50	1263	3	721
67.	CIANURO DE SODIO	1689	6.1	722
68.	CLORO LÍQUIDO	1017	2.3	729
69.	CLOROFORMO PARA ANÁLISIS EMSURE® ACS, ISO, REAG. PH EUR	1888	6.1	735
70.	CLORURO DE AMONIO	N.R.	N.R.	743
71.	CLORURO DE MERCURIO (II)	1624	6.1	747
72.	CLORURO FÉRRICO 40%	2582	8	750
73.	CLORURO FÉRRICO 96%	3260	8	754
74.	CLORURO FÉRRICO ANHIDRO	1773	8	757
75.	CHEMLOK 8103 PLUS	N.R.	N.R.	761
76.	COBRE (II) SULFATO PENTAHIDRATO P.A. EMSURE® ACS, ISO, REAG. PH EUR	3077	9	763
77.	COBRE SOLUCIÓN PATRÓN TRAZABLE A SRM DE NIST $\text{CU}(\text{NO}_3)_2$ EN HNO_3 0,5 MOL/L 1000 MG/L CU CERTIPUR®	3264	8	768
78.	CONCENTRADO DE COBRE	3077	9	775
79.	CONCENTRADO DE MOLIBDENO	3077	9	778
80.	CONCENTRADO DE PLATA	3077	9	791
81.	CONCENTRADO DE PLOMO	3077	9	795
82.	CONCENTRADO DE ZINC	3077	9	798

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2712220> ingresando el número de expediente **T-339931-2023** y la siguiente clave: 3AZUZB.



**BICENTENARIO
DEL PERÚ**
 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
 Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	MATERIAL Y/O RESIDUOS PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
83.	CRISTALÁN 823	1866	3	802
84.	CYANCO ® SOLUCIÓN DE CIANURO DE SODIO DE CALIDAD MINERA 23% - 32% POR PESO.TEÑIDO	3414	6.1	805
85.	DIACETONA ALCOHOL	1148	3	811
86.	DIFENILAMINA	3077	9	817
87.	DIÓXIDO DE CARBONO	1013	2.2	823
88.	ELECTROLITO DE LA BATERÍA	2796	8	827
89.	EPOMAX HS 720	1307	3	834
90.	ESMALTE SINTÉTICO	1263	3	837
91.	ETANOL 96% EMSURE ® REAG. PH EUR	1170	3	839
92.	ETANOL ABSOLUTO PARA ANÁLISIS EMSURE® ACS, ISO,REAG. PH EUR	1170	3	845
93.	ETER DIETÍLICO	1155	3	851
94.	FLOCON 260	3265	8	854
95.	MAGNAFLOC 338	N.R.	N.R.	857
96.	FLOCULANTE AR-4520	N.R.	N.R.	862
97.	FLUOROSILICATO DE SODIO	2674	6.1	865
98.	FLUOROSILICATOS ALCALINOS POTASIO	2655	6.1	868
99.	FORMALDEHÍDO EN SOLUCIÓN 37% EMPROVE ® EVOLVE	2209	8	870
100.	MEZCLA DE GASES	1956	2.2	878
101.	GAS REFRIGERANTE R-134A	3159	2.2	883
102.	GAS REFRIGERANTE R-22	1018	2.2	887
103.	HELIO	1046	2.2	891
104.	HEXAFLUOROSILICATO DE AMONIO	2854	6.1	895
105.	HIDRÓGENO	1049	2.1	902
106.	HIDRÓXIDO DE AMONIO	1090	3	905
107.	HIDRÓXIDO DE POTASIO	1813	8	908
108.	HIDROXILAMONIO CLORURO PARA ANÁLISIS ACS, ISO, REAG. PH EUR	3260	8	911
109.	HIPOCLORITO DE CALCIO	1748	5.1	917
110.	HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO 65-70%	2880	5.1	920
111.	HIPOCLORITO DE SODIO	1791	8	926
112.	HISA 2347	3265	8	930
113.	HISA 2103	2920	8	933
114.	HISA 2949	2810	6.1	935
115.	HISA 2329	N.R.	N.R.	938
116.	HISA 2355	1760	3	940
117.	HISA 282P	N.R.	N.R.	942
118.	JET 70 MP CATALIZADOR	1263	3	944
119.	JET 70 MP ROJO	1263	3	946
120.	JET ECOPOXY 90	1263	3	949
121.	LACA PIROXILINA PREMIUM	1263	3	952
122.	MAGNESIO PERCLORATO HIDRATO [APROX. 83 %]	1475	5.1	953

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2712220> ingresando el número de expediente **T-339931-2023** y la siguiente clave: 3AZUZB .



**BICENTENARIO
DEL PERÚ**
 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
 Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	MATERIAL Y/O RESIDUOS PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
	MG(CLO ₄) ₂ , DESECANTE, ~ 1-4 MM			
123.	MERCURIO	2809	8	958
124.	NALCO® 7330	3265	8	963
125.	NALCO® TRAC107 PLUS	1824	8	968
126.	N-AMILO ACETATO EMPLURA®	1104	3	974
127.	SULFHIDRATO DE SODIO, HIDROSULFURO DE SODIO	2949	8	978
128.	NEGRO DE ERIOCROMO T (C.I. 14645) INDICADOR PARA COMPLEXOMETRÍA ACS, REAG. PH EUR	3077	9	982
129.	NEUTRALIZANTE QP-7000	3264	8	988
130.	NÍQUEL SOLUCIÓN PATRÓN TRAZABLE A SRM DE NIST NI(NO ₃) ₂ EN HNO ₃ 0,5 MOL/L 1000 MG/L NI CERTIPUR®	3264	8	992
131.	NITRATO DE AMONIO	1942	5.1	999
132.	NITRATO DE PLATA	1493	5.1	1002
133.	NITRATO DE PLOMO	1469	5.1	1005
134.	NITRATO DE POTASIO	1486	5.1	1008
135.	NITRATO DE SODIO Y POTASIO	1499	5.1	1011
136.	NITRATO DE SODIO	1498	5.1	1015
137.	NITRÓGENO COMPRIMIDO	1066	2.2	1017
138.	OXIDO DE CALCIO	1910	8	1020
139.	OXIDO DE COBRE II	3077	9	1023
140.	OXIDO DE PLOMO (AMARILLO)	2291	6.1	1030
141.	ÓXIDO DE ZINC	3077	9	1034
142.	ÓXIDO NITROSO	1070	2.2	1035
143.	OXIGENO INDUSTRIAL	1072	2.2	1040
144.	PARAFORMALDEHÍDO EMPROVE® ESSENTIAL DAC	2213	4.1	1043
145.	PERMANGANATO DE POTASIO	1490	5.1	1048
146.	PERÓXIDO DE HIDROGENO	2015	5.1	1052
147.	PERÓXIDO DE HIDROGENO 35% A 50% SOLUCIÓN ACUOSA	2014	5.1	1054
148.	PERÓXIDO DE SODIO	1504	5.1	1059
149.	PINTURA ANTICORROSIVA	1950	2.1	1063
150.	PINTURA EN AEROSOL	1950	2.1	1065
151.	PIRIDINA P.A. EMSURE® ACS, REAG. PH EUR	1282	3	1067
152.	PLATA NITRATO P.A. EMSURE® ACS, ISO, REAG. PH EUR	1493	5.1	1073
153.	POLVO DE ZINC	1436	4.3	1079
154.	POTASIO DICROMATO P.A. EMSURE® ACS, ISO, REAG. PH EUR	3086	6.1	1080
155.	QUINOLEÍNA PARA SÍNTESIS	2656	6.1	1087
156.	REACTIVO DE VANADATO-MOLIBDATO PARA DETERMINACIÓN DE FOSFATOS	2796	8	1093
157.	SIKADUR 30 COMP A	1760	8	1100
158.	SIKADUR 30 COMP B	1759	8	1103
159.	SODA CAUSTICA EN ESCAMAS	1823	8	1106
160.	SODA CAUSTICA LIQUIDA (TODOS LOS GRADOS)	1824	8	1108

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2712220> ingresando el número de expediente **T-339931-2023** y la siguiente clave: 3AZUZB.



**BICENTENARIO
DEL PERÚ**
 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
 Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	MATERIAL Y/O RESIDUOS PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
161.	SULFATO DE COBRE	3077	9	1111
162.	SULFATO DE SODIO	N.R.	N.R.	1115
163.	SULFATO DE ZINC HEPTAHIDRATADO	3077	9	1120
164.	SULFATO FÉRRICO EN SOLUCIÓN	3264	8	1123
165.	SULFURO HIDROGENO	1053	2.3	1127
166.	SURE-COOL® 1321	3264	8	1130
167.	TEROKAL ROYAL	1133	3	1135
168.	THINER ACRÍLICO	1263	3	1138
169.	XANTATO DE AMÍLICO POTASIO	3342	4	1141
170.	XANTATO ISOPROPÍLICO DE SODIO	3342	4	1145
171.	YODO SUBLIMADO PARA ANÁLISIS EMSURE® ACS, ISO, REAG. PH EUR	3495	8	1148

Fuente: Plan de contingencia de la empresa R TRANSPORT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – R TRANSPORT S.A.C.

N.R.: Producto No Registrado

ANEXO N° 04

Rutas para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera

RUTA	ORIGEN - DESTINO (Y VICEVERSA)
1	CALLAO/CALLAO/CALLAO – ASIA – CAÑETE – PISCO – ZONA URBANA ICA – RIO GRANDE – PALPA – NASCA – MARCONA – MINA JUSTA /SAN JUAN DE MARCONA/NASCA/ICA.
2	CALLAO/CALLAO/CALLAO – ASIA – DESVIÓ PISCO – ZONA URBANA ICA – RIO GRANDE – PALPA – YAUCA – TANAKA – ACARI – ATQUIPA – CHALA – ATICO – LA PLANCHADA – PUENTE CAMANA – VITOR – YURA – AREQUIPA – SIBAYO – NUÑO – MINA SAN RAFAEL/ ANTAUTA/MELGAR/PUNO.
3	CALLAO/CALLAO/CALLAO – PUCUSANA – ASIA – CHINCHA – PISCO – GUADALUPE – ZONA URBANA ICA – PALPA – NASCA – LIMATAMBO – IZCUCHACA – ZONA URBANA DE CUSCO – TINKE – TAMBOPAMPA – CHAUPICHACA – QUINCENIL – INAMBARI – MAZUKO – PUERTO MALDONADO/ MADRE DE DIOS.
4	CALLAO/CALLAO/CALLAO – PUENTE LURÍN – MALA – DESVIÓ CAÑETE – ZONA RURAL CHAVÍN – UM CERRO LINDO/CHAVÍN/ CHINCHA/ ICA.
5	CALLAO/CALLAO/CALLAO – MATUCANA – HUALLATUPE – TAMBORAQUE – SAN MATEO – CHICLA – BELLAVISTA – TICLIO – MOROCOCHA – AMBO – HUÁNUCO – ACOMAYO – MALLQUI – LA HUAYTIA – ZONA URBANA DOS DE MAYO – PUCALLPA/ CORONEL PORTILLO/ UCAYALI.
6	CALLAO/CALLAO/CALLAO – VARIANTE PASAMAYO – CHANCAY – PATIVILCA – CASMA – CHIMBOTE – EL SANTA – VIRU – TRUJILLO – PAIJAN – CIUDAD DE DIOS – GUADALUPE – CHICLAYO – TALARA – MANCORA – ZORRITOS – AGUAS VERDES/ ZARUMILLA/ TUMBES.
7	CALLAO/CALLAO/CALLAO – VARIANTE PASAMAYO – CHANCAY – PATIVILCA – CASMA – CHIMBOTE – EL SANTA – CHAO – VIRU – TRUJILLO – VÍA HUAMACHUCO – MOCHE – HUAMACHUCO/ SANCHEZ CARRIÓN/ LA LIBERTAD.
8	CALLAO/CALLAO/CALLAO – ASIA – DESVIÓ CAÑETE – RIO GRANDE – PALPA – NASCA – YAUCA – TANAKA – ACARI – CHALA – ATICO – LA PLANCHADA – VITOR – COCACHACRA – MARISCAL NIETO – PROYECTO QUELLAVECO /TORATA/MARISCAL NIETO / MOQUEGUA
9	CALLAO/CALLAO/CALLAO – MATUCANA – CHACAHUARO – HUALLATUPE – TAMBORAQUE – CHICLA – TICLIO – YAULI – DESVIÓ SATIPO / OXAPAMPA – PICHANAKI – SATIPO – SAN MARTIN DE PANGOA/ SATIPO/ JUNÍN.
10	CALLAO/CALLAO/CALLAO – ASIA – DESVIÓ CAÑETE – RIO GRANDE – PALPA – YAUCA – ACARI – ATICO – CHALA – LA PLANCHADA – DESVIÓ AREQUIPA / TACNA – VÍA AREQUIPA – YURA – DESVIÓ JULIACA – ESPINAR – HECTOR TEJADA – PROYECTO MINERO CONSTANCIA/ LIVITACA/ CHUMBIVILCAS/ CUSCO.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2712220> ingresando el número de expediente **T-339931-2023** y la siguiente clave: 3AZU2B .



**BICENTENARIO
DEL PERÚ**
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RUTA	ORIGEN - DESTINO (Y VICEVERSA)
11	CALLAO/CALLAO/CALLAO – ASIA - DESVÍO A CAÑETE - RIO GRANDE – PALPA – NASCA - LUCANAS – PUQUIO – NEGRO MAYO – IZCAHUACA - PROYECTO INMACULADA/ PAUCAR DEL SARA SARA/ AYACUCHO.
12	CALLAO/CALLAO/CALLAO –ASIA– DESVÍO A CAÑETE – RÍO GRANDE – PALPA – YAUCA – TANAKA – ACARI – CHALA - ATICO – LA PLANCHADA – VITOR – YURA - SIBAYO RUMILLACTA - MINERA ARCATA /CAYARANI/ CONDESUYO/ AREQUIPA.
13	CALLAO/CALLAO/CALLAO – VARIANTE PASAMAYO – CHANCAY – CHANCAYLLO - HUACHO – PATIVILCA – CASMA – CHIMBOTE - TRUJILLO – CIUDAD DE DIOS – CHILETE - CAJABAMBA - PROYECTO MINERO SHAHUINDO / CACHACHI/ CAJABAMBA/ CAJAMARCA.
14	CALLAO/CALLAO/CALLAO – VARIANTE PASAMAYO – CHANCAY – PATIVILCA - CASMA – CHIMBOTE – EL SANTA – CHAO – VIRU - TRUJILLO – PAIJAN – CIUDAD DE DIOS – GUADALUPE - CENTRO POBLADO YONAN – SAN PABLO - MINERA YANACOA/ CAJAMARCA/CAJAMARCA.
15	CALLAO/CALLAO/CALLAO – VARIANTE PASAMAYO – CHANCAY – DESVÍO A HUARAZ – MARCA - CONOCOCHA – AQUIA - DESVÍO AYASH SAN MARCOS- /MINERA ANAMINA/SAN MARCOS /HUARI /ANCASH.
16	CALLAO/CALLAO/CALLAO – ASIA - DESVÍO A CAÑETE – RIO GRANDE – PALPA – YAUCA – ACARI – ATICO – CHALA – ATICO - LA PLANCHADA – VÍA PANAMERICANA SUR – VITOR – YURA - SIBAYO – ICHURAY - AREQUIPA - MINA LAS BAMBAS/COTABAMBAS/ APURÍMAC.
17	CALLAO/CALLAO/CALLAO – ASIA - DESVÍO A CAÑETE – RIO GRANDE – PALPA - NASCA – PAMPAS GALERAS – LUCANAS – PUQUIO – NEGRO MAYO – LIMATAMBO – PAUCARPATA - KITENI/ ECHERATI / LA CONVENCION/ CUSCO.
18	CALLAO/CALLAO/CALLAO – VARIANTE PASAMAYO - CHANCAY – HUACHO – PATIVILCA – CASMA – CHIMBOTE – EL SANTA – CHAO - TRUJILLO – SAN PEDRO DE LLOC – CIUDAD DE DIOS - CHICLAYO – CARRETERA FERNANDO BELAUNDE TERRY – RIOJA – MOYOBAMBA - TARAPOTO – YURIMAGUAS/ALTO AMAZONAS/ LORETO.
19	CALLAO/CALLAO/CALLAO – VARIANTE PASAMAYO – CHANCAY – VÍA PANAMERICANA NORTE – CASMA - CHIMBOTE – TRUJILLO – CIUDAD DE DIOS - CHICLAYO – MORROPE – UNIDAD MINERA MISKI MAYO/SECHURA/SECHURA/PIURA.

Fuente: Plan de contingencia de la empresa R TRANSPORT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – R TRANSPORT S.A.C.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2712220> ingresando el número de expediente **T-339931-2023** y la siguiente clave: 3AZUZB .



**BICENTENARIO
DEL PERÚ**
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc

